



**TRASLADO INTERNO**

**Expediente: SE-PC 100/2016**  
**ASUNTO: Adjudicación de la**  
**contratación del servicio de**  
**mantenimiento de la red de**  
**Voz y datos del**  
**Ayuntamiento de Valladolid**  
**(A.R.L.)**

La Junta de Gobierno Local ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2016, el siguiente Acuerdo que literalmente dice:

"Visto el expediente **SE-PC 100/2016 relativo al contrato del servicio de mantenimiento de la Red de Voz y Datos del Ayuntamiento de Valladolid** atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2016 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la referida contratación, así como el gasto correspondiente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto se presentaron las siguientes empresas:

NOVAELEC SISTEMAS S.L.  
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.

3º.- Con fecha 29 de noviembre de 2016 se reunió la Mesa de contratación a fin de proceder a la apertura de los sobres 1 y 3 relativos a la documentación general y criterios evaluables matemáticamente, sujetándose posteriormente a estudio e informe técnico. En este acto la Mesa de contratación acordó el rechazo de la proposición presentada por INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L. por no justarse al Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación en atención a lo previsto en el parado G.2, y en consecuencia, su exclusión del proceso licitatorio.

La oferta económica de la empresa NOVAELEC SISTEMAS S.L. fue la siguiente:

**PRECIO:**

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| - Precio hora (IVA Excluido): | 14,00€ |
| - 21% IVA:                    | 2,94€  |
| - Precio hora (IVA incluido): | 16,94€ |

**MEJORA DEL TIEMPO DE RESOLUCION DE AVERIAS**

- Avería No CRITICA (sobre 72 horas): Rebaja 56 horas = tiempo de resolución



- Avería CRITICA (sobre 48 horas): Rebaja de 40 horas = tiempo de resolución en 16 horas.

TIEMPO DE VALORACION DE LAS ACTUACIONES: 2 horas

COBERTURA DE SERVICIO: Todos los días incluidos los no laborables

4º.- Reunida la Mesa de contratación el día 7 de diciembre del presente año se procedió a la lectura del informe de valoración con las siguientes puntuaciones, proponiéndose la adjudicación del contrato a la empresa NOVAELEC SISTEMAS S.L:

PRECIO: 60 puntos

MEJORA DEL TIEMPO DE RESOLUCION DE AVERIAS

- Avería No CRITICA (sobre 72 horas): Rebaja 56 horas = 8 puntos

- Avería CRITICA (sobre 48 horas): Rebaja de 40 horas = 17 puntos

TIEMPO DE VALORACION DE LAS ACTUACIONES: 5 puntos

COBERTURA DE SERVICIO: 10 puntos

5º.- Por la empresa NOVAELEC SISTEMAS S.L en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva se constituirá mediante retención del precio.

6º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y la competencia para adjudicar el presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local. En su virtud, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de la Red de Voz y Datos del Ayuntamiento de Valladolid a la empresa NOVAELEC SISTEMAS S.L, con CIF B47597950 por importe de **16,94 euros la hora, IVA incluido**, conforme a los pliegos que rigen la contratación, por ser la oferta más ventajosa, y en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación, que tendrá la duración de dos años a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Para el periodo 2017, comprometer como máximo un gasto de 33.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/920.4/216 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017, o a la aplicación equivalente del presupuesto municipal que se apruebe definitivamente.



- Para el periodo 2018, comprometer como máximo un gasto de 33.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/920.4/216 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018, o a la aplicación equivalente del presupuesto municipal que se apruebe definitivamente.

**CUARTO.-** La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por la cantidad indicada en el ejercicio futuro de 2017 y 2018.

**QUINTO.-** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal el Excmo. Sr. Alcalde o el Sr. Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, asimismo, se requiere a la empresa adjudicataria que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**SEXTO.-** Delegar los actos de ejecución del contrato en el Concejal de Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, en Valladolid a 3 de enero de 2017.*

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES  
M<sup>a</sup> Eugenia Pérez Rodríguez  
(Firmado electrónicamente)